

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de una concesión de explotación derivada de la reclasificación de un recurso de la sección A). (PP. 3563/99).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba hace saber:

Que, por Resolución de esta Delegación de fecha 17 de noviembre de 1999, se acordó admitir a trámite la solicitud presentada en esta Delegación Provincial por la entidad mercantil Santiago Carmona, S.A., con domicilio en Córdoba, Avenida de El Cairo, s/n, C.P. 14007, solicitando una Concesión de Explotación derivada de la reclasificación de un recurso de la Sección A), con el nombre de «La Rivera», para recursos de la Sección C), roca basáltica (escollera, basalto, grava y arena), en el término municipal de Córdoba, de esta provincia, con una extensión superficial de 4 cuadrículas mineras, a cuyo expediente le ha correspondido el número 12.933.

Que el 2 de noviembre de 1989 fue publicada la Declaración de Impacto Ambiental, con dictamen favorable, y autorizada su explotación por la Delegación Provincial de Fomento y Trabajo el día 19 de julio de 1990.

Habiendo cumplimentado lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (RGRM en adelante), y abonado el importe de la tasa administrativa determinada por el artículo 101 del citado Reglamento, ha sido admitida definitivamente dicha solicitud, siempre salvo mejor derecho y sin perjuicio de terceros, bajo la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
Pp	4º 38' 40"	37º 57' 40"
1	4º 38' 00"	37º 57' 40"
2	4º 38' 00"	37º 57' 00"
3	4º 38' 40"	37º 57' 00"

Los vértices se encuentran referidos al meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincial de Córdoba, y se expone en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 del RGRM, y lo previsto, a efectos ambientales, en el artículo 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las oposiciones o alegaciones habrán de presentarse en esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, núm. 1, 1.ª planta, de Córdoba.

Córdoba, 18 de noviembre de 1999.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación denominada Red de Suministro a Coansa que discurre por el término municipal de Andújar (Jaén). (PP. 3514/99).

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en el Reglamento General del

Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 56 de su Reglamento, y en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación que se detalla a continuación:

Peticionario: Gas Natural, S.D.G., con domicilio en Avda. América, 28, Madrid, 28028.

Objeto de la petición: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación denominada «Red de suministro a Coansa», que discurre por el término municipal de Andújar (Jaén).

Descripción de las instalaciones:

Origen: Salida de la posición L-02.2.1 perteneciente al proyecto «Ramal de Andújar».

Final: Empresa Coansa y red Andújar.

Longitud: 922 m Ø 8", 57 m Ø 4" derivación a red de Andújar y 15 m Ø 6" derivación a Coansa.

Total: 994 m Ø 8"; 4" y 6".

Presión: 16 Bar.

Caudal: 17.000 m³ N/h (8.000 Coansa).

Material tubería de acero grado B, según API 5 L.

Plazo de ejecución: 1 mes.

Presupuesto: Dieciséis millones treinta y siete mil quinientas sesenta pesetas (16.037.560 ptas.).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados, según anexo en hoja adjunta.

Conforme al Título V de la Ley 34/98, de 7 de octubre, el titular de la autorización gozará del beneficio de la expropiación forzosa y ocupación temporal de bienes y derechos que exijan las instalaciones y servicios necesarios, así como la servidumbre de paso y limitaciones de dominio en la forma que se concreta:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos (2) metros a lo largo del gasoducto, uno a cada lado de su eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1.º Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares, a una profundidad superior a cincuenta (50) cm, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a los 2 m a contar del eje de la tubería.

2.º Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a los 5 m del eje del trazado a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

3.º Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que ocasionen.

4.º Posibilidad de instalar hitos de señalización o delimitación, las tomas de potenciales y los tubos de ventilación y otras instalaciones auxiliares, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un (1) metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obra, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio (1.5) a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o a arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.
- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja y para cada finca de los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en Paseo de la Estación, 19, segunda planta, 23071, Jaén, así como los planos parcelarios en el Ayuntamiento respectivo y presentar por triplicado, en esta Delegación Provincial, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 20 días a partir del siguiente de la inserción del presente anuncio.

Jaén, 9 de noviembre de 1999.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 7.096/AT. (PP. 3451/99).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y su Decreto 153/1996, de 30 de abril, sobre Informe Ambiental; se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, núm. 31, de Granada y CIF: A-41000209.

Características: Línea Aérea M.T. de 3.400 m, a 20 KV de tensión, con conductor Al-Ac de 3x54,6 mm² (2.660 m) y Al-Ac de 3x116,2 mm² (74 m), apoyos metálicos, entronque TV La Peza a C.T. La Peza, situada en t.m. de La Peza (Granada).

Presupuesto: 11.310.215 ptas.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en calle Dr. Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los arts. 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes y derechos.

Granada, 21 de octubre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.